

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 423/2008. (PP. 189/2013).

NIG: 180174IC20081000537.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 423/2008. Negociado: C1.

Sobre: Ordinario.

Acción Declarativa de Dominio.

De: D. Antonio Fernández García.

Procuradora: Sra. Aurora Cabrera Carrascosa.

Contra: Amuebladora y Constructora, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 423/2008 seguido a instancia de Antonio Fernández García frente a Amuebladora y Constructora, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 247/2012

En Almuñécar, a nueve de noviembre de dos mil doce

Por la Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta localidad han sido vistos los autos de juicio ordinario con el número 423/08 seguidos a instancia de la Procuradora Sra. Cabrera Carrascosa, en nombre y representación de Antonio Fernández García, asistido por el Letrado Sr. Viciano Titos, frente a la entidad Amuebladora y Constructora, S.L., en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimar la demanda principal formulada por Antonio Fernández García frente a la entidad Amuebladora y Constructora, S.L., declarando el pleno dominio de Antonio Fernández García sobre la finca urbana registral 26.423 del Registro de la Propiedad de Almuñécar, con la siguiente descripción:

«Urbana: Número cinco, piso segundo, tipo A, en la planta segunda de alzado de la escalera A del edificio en Almuñécar, denominado Terreros, en la calle Alta del Mar, núm. 10. Compuesto de varias dependencias. Superficie sesenta y siete metros con setenta y cinco decímetros cuadrados construidos. Linda, teniendo en cuenta su puerta de entrada: derecha entrando, fachada este sobre calle Alta del Mar; izquierda, patio común y piso B de la escalera B; fondo, fachada norte; y frente, piso B de la escalera A, pasillo común y hueco de ascensor. Orientado al sur. Cuota: Cinco enteros por ciento. Edificio construido», condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración de dominio.

Las costas serán abonadas por la parte demandada.

Y encontrándose dicha demandada –Amuebladora y Constructora, S.L.– en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Almuñécar, a dieciocho de enero de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»